

-A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO-

ALEGACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES.

J

OSÉ MARÍA DAROCA RUBIO, Presidente del **SINDICATO CENTRAL DEL PANTANO GONZÁLEZ LACASA**, con domicilio en Logroño, Plaza Martínez Zaporta, nº 7 -1º izqda., en cumplimiento del acuerdo de Junta del Sindicato Central de fecha 22 de Mayo de 2020, comparece y EXPONE:

El Sindicato Central del Pantano González Lacasa agrupa a las nueve Comunidades de Regantes que están en la Cuenca del Río Iregua, en La Rioja. Estas Comunidades de Regantes son: Nalda, Albelda, Entrena, Navarrete, Fuenmayor, Alberite, Villamediana, Lardero y Logroño. Entre todas se riegan aproximadamente unas 9.000 hectáreas, con aguas que provienen de los Embalses de González Lacasa y de Pajares.

Que por medio del presente escrito comparece dentro de plazo de información pública y formula contra el Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, las siguientes,

ALEGACIONES:

EpTIs nº 2: Disminuir la contaminación difusa.

EpTIs nº 7: Necesidad de adaptarse a las previsiones del cambio climático.

EpTIs nº 13: Mejorar la sostenibilidad del regadío de la Demarcación.

Los regadíos que existen en la Cuenca del Río Iregua, en La Rioja, y que agrupan a las nueve Comunidades de Regantes citadas, son regadíos tradicionales que riegan por gravedad, los cuales no están modernizados.

Para poder adaptarnos al cambio climático y ser más eficientes en el uso del agua reduciendo los consumos es necesario que se apoye, desde las diferentes administraciones, a la Modernización del Regadío de la Cuenca del Iregua. Será la única manera de que el regadío de nuestra cuenca sea sostenible desde el punto de vista ambiental y económico. Debe aprobarse con urgencia un nuevo Plan de Regadíos con objeto de tener un instrumento de apoyo al regadío y a su modernización.

Solamente con la modernización de nuestras infraestructuras de riego va a ser posible ahorrar agua, reducir los efectos y frecuencias de las sequías, así como aumentar las garantías de los sistemas y hacer frente al cambio climático.

Necesitamos urgentemente que el Gobierno invierta en la modernización de nuestra zona regable. Con la modernización del regadío podremos:

Ahorrar agua: la modernización del regadío es la medida para reducir la demanda más eficaz y eficiente. Actualmente las demandas de agua van en aumento y los recursos disponibles son limitados y van reduciéndose. Esta situación genera déficits y efectos negativos en el medio ambiente. Por ello la prioridad deben ser las medidas de gestión de la demanda. Los esfuerzos deben centrarse en el ahorro para hacer sostenibles los usos actuales y preservar el medio ambiente. Los ahorros del agua aumentan la garantía para todos los usuarios, incluido el medio ambiente: el agua no extraída se mantiene en reserva para futuras sequías o necesidades que permiten una mejor adaptación al cambio climático.

Mejorar la calidad del agua: la modernización incorpora criterios ambientales a la gestión de la zona de riego, mejorando medioambientalmente las zonas regables y sus zonas de influencia (reducción de los procesos de contaminación y salinización). Con la modernización se disminuyen los retornos y se reduce la contaminación difusa.

La transformación del riego tradicional por gravedad a goteo supone una mejora muy importante en la eficiencia de los nutrientes aportados y, en consecuencia, permite reducir significativamente la cantidad de abonos aplicados a los cultivos.

Además también se mejora la calidad de los retornos, pues al aplicar agua con riego de precisión se reduce la exportación de sales y productos agroquímicos.

Reducir la necesidad de herbicidas: El riego por goteo sólo moja una parte de la superficie del suelo. Esto ocasiona que el crecimiento de malas hierbas se reduzca principalmente a la zona mojada. En cultivos de árboles frutales –existentes en una gran extensión de nuestra zona regable- la superficie mojada es un área con escaso desarrollo de vegetación debido a la sombra de los árboles, con lo que la necesidad de aplicación de herbicida se minimiza. Así el número de tratamientos de herbicidas y la superficie tratada se reducen significativamente respecto a las parcelas regadas por gravedad, con lo que las cantidades aplicadas son muy inferiores.

Mejorar el nivel socioeconómico de los regantes: Con la modernización aumenta la productividad de la tierra con nuevos cultivos de mayor valor añadido y que normalmente tienen menos subvenciones. Ello ayuda a consolidar el sistema agroalimentario asociado al regadío y a vertebrar los territorios rurales, contribuyendo a fijar población y mejorando la calidad de vida de la zona de influencia.

Como conclusión, necesitamos que el Gobierno realice las obras de Modernización de los regadíos de la cuenca del Iregua. Tras la modernización se rentabilizará la inversión generando más resiliencia ante el cambio climático, disminuyendo la contaminación de

nuestra cuenca regable y haciendo un regadío más sostenible tanto económica como socialmente.

EpTIs nº 6: Avanzar en el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos.

La Directiva Marco del Agua (DMA) plantea unos objetivos esencialmente ambientales, basados en alcanzar el buen estado de todas las masas de agua y sus ecosistemas asociados y en prevenir el deterioro de las mismas. Por ello promueve un uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo de los recursos disponibles. Esta Directiva no tiene presente la situación de los países del sur de Europa, con escasez de agua, como es España.

No obstante, la transposición de la DMA a la legislación española supuso la asunción de estos objetivos, que quedaron incorporados junto a los objetivos tradicionales de la planificación hidrológica española, en el artículo 4 del texto refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 1 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

*“La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir **el buen estado** y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta Ley, **la satisfacción de las demandas de agua**, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y **racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente** y los demás recursos naturales”.*

Así, uno de los principales retos de los planes hidrológicos es hacer compatible la consecución de los objetivos ambientales con los objetivos socioeconómicos de atención de las demandas. Es necesario encontrar un equilibrio entre el medio ambiente y la satisfacción de las demandas de agua.

Los regantes de la cuenca del Iregua valoramos muy positivamente la conciencia ambiental desarrollada en los últimos años y aspiramos, al igual que el resto de la sociedad riojana, a disfrutar y conservar un medio ambiente adecuado y a proteger nuestros ríos, las zonas húmedas así como los ecosistemas asociados. Así venimos dando ejemplo de ello, al colaborar solidaria y activamente en la fijación de caudales ecológicos en el Río Iregua, en los diversos tramos del mismo. Venimos colaborando día a día con el Organismo de Cuenca, tanto con los servicios de explotación como en la Comisión de Desembalse y la Junta de Explotación,... También la colaboración es diaria con la Dirección General de Medio Natural del Gobierno de La Rioja.

Trabajamos para encontrar el necesario equilibrio entre la satisfacción de las demandas y el respeto al medio ambiente pero vemos con preocupación que puede imponerse en el nuevo ciclo de planificación hidrológica un enfoque propio del ecologismo radical que busca exclusivamente objetivos ambientales y restituir los ríos a su régimen natural sin evaluar ni considerar los efectos sobre las demandas existentes.

Todos compartimos los objetivos de tener ríos llenos de vida, de flora y fauna. El problema viene cuando se evalúan las consecuencias y se ven los costes absolutamente desproporcionados que puede tener para el conjunto de la sociedad aplicar estas medidas de manera radical, afectando a la disponibilidad de agua y a las garantías de todas las demandas –cortes de suministros de agua en los abastecimientos, regadíos sin agua, menor producción hidroeléctrica,...-. Destinar al “uso ambiental” (pese a no considerarse uso) volúmenes de agua cada vez mayores lleva necesariamente en los sistemas en equilibrio (como es la Cuenca del Iregua) a generar déficit y a reducir las garantías. Todas las actividades económicas necesitan agua, por lo que reducir la disponibilidad y las garantías tendrá unos efectos negativos sobre la economía, sobre el empleo, etc.

Es necesario encontrar un equilibrio razonable que permita armonizar el buen estado de nuestras masas de agua con la satisfacción de las demandas de agua. Necesitamos que las Administraciones con competencias en el medio ambiente piensen también en el bienestar de las personas y busquen un desarrollo sostenible que armonice la protección del medio ambiente con el bienestar social.

Con respecto a la implantación de caudales ecológicos, es aconsejable actuar con prudencia y ponderación en el establecimiento de los caudales ecológicos, porque no pueden crecer en todos los planes.

En cada nuevo ciclo de planificación el tema de los caudales ecológicos se complica más para los usuarios. Cada nuevo plan extiende el régimen de caudales ecológicos a cada vez más masas de agua de la cuenca y aumenta el caudal y los volúmenes de agua destinada a estos fines en un proceso que parece no tener fin. Se van aumentando, plan tras plan, afectando, cada vez más, a las disponibilidades y garantías de los usuarios e incrementando los perjuicios.

Los efectos del cambio climático que prevén una reducción de recursos, mayor escasez y menor disponibilidad de agua en el futuro, no han llevado a la administración hidráulica a una actitud prudente con la implantación de los caudales ecológicos ante las incertidumbres sobre el futuro del agua. Los Organismos de Cuenca acogen con una gran receptividad las peticiones de las organizaciones ecologistas. Parece que queremos ponernos la medalla en Bruselas de ser el Estado miembro que más

aumenta los caudales ecológicos, olvidando que España es uno de los países con más escasez de agua.

La DMA no dice absolutamente nada sobre caudales ecológicos. Lo que dice en su considerando 26 es que los Estados miembros deben tratar de lograr el objetivo mínimo del buen estado de las aguas mediante la definición y aplicación de las medidas necesarias dentro de los programas integrados de medidas, teniendo en cuenta los requisitos comunitarios existentes.

Por tanto, aunque la DMA establece objetivos medioambientales, no incorpora explícitamente el concepto de caudal medioambiental, que es un requerimiento adicional a la Directiva, establecido por la legislación española.

Si el objetivo ambiental clave de la DMA y su trasposición es alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico, todo tramo de río que se encuentre en dicho estado, debería quedar exento de toda modificación del actual régimen de caudales circulantes.

En nuestra cuenca –el Río Iregua-, se han venido admitiendo por todos los organismos implicados: Confederación Hidrográfica del Ebro, Gobierno de La Rioja: Consejería de Medio Natural y Usuarios, el caudal ecológico en el tramo final de Río, al llegar a la desembocadura del Ebro (Río Iregua desde el azud de Islallana hasta su desembocadura en el río Ebro). Éste caudal se ha establecido y así se ha respetado por los usuarios en 600 litros/segundo, durante todos estos últimos años.

Ahora, en la nueva implantación que se propone este caudal pasa de los 600 litros (admitidos y respetados por todos) a 617 litros en octubre, 733 en noviembre, 810 en diciembre, 779 en enero, 797 en febrero, 794 en marzo, 811 en abril, 805 en mayo, 682 en junio, 551 en julio, 506 en agosto y 523 en septiembre.

Los regantes de la cuenca del Iregua, aunque advertimos de los peligros y pedimos prudencia, colaboramos de manera ejemplar en la implantación de los caudales ecológicos en los ciclos de planificación. Pero comprobamos la reducción de disponibilidades de agua y de garantías que conlleva. Por ello no podemos admitir el aumento del caudal ecológico que se propone, puesto que con los 600 litros/segundo, estábamos en un equilibrio asumible y respetado.

El caudal ecológico debe asumir parte de los cánones de regulación. El beneficio de la regulación para la implantación y mantenimiento de los caudales ecológicos no debe ser soportado por los usuarios del agua, sino por la sociedad.

El caudal ecológico debe tener el mismo tratamiento que el coeficiente reductor que se aplica por laminación de avenidas. Los recursos asignados a necesidades medioambientales no deben ser repercutidos sobre los usuarios del embalse. Debe

existir la oportuna dotación presupuestaria que permita reducir el canon de regulación de cada obra en la medida que se haya atendido el medio natural. La Ley de Aguas, art. 114.1 y 2, deja claro que debe pagar el canon de regulación quien se beneficie de la regulación. Por tanto, entendemos que el caudal ecológico debe tener un porcentaje en el canon de regulación y que es el Estado a quien corresponde este coste. Tal como está ahora el canon de regulación del caudal ecológico lo pagan los usuarios y no quien realmente se beneficia de él, que es el conjunto de la sociedad.

EpTIS nº 17: Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el Organismo de Cuenca.

De la lectura de los EpTIS resulta sorprendente que se hable de modificaciones del Régimen Económico Financiero del agua cuando es un tema que va más allá del contenido de la planificación hidrológica y requiere una modificación de la ley con la tramitación parlamentaria correspondiente.

El artículo 9 de la DMA que se refiere al principio de recuperación de costes, no habla de la recuperación total de los costes al 100%. En una línea de prudencia no exige de forma imperativa ni inmediata ninguna recuperación íntegra de costes.

Además la DMA admite excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes basadas en las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio y de las poblaciones afectadas.

No se puede utilizar la DMA y la Unión Europea como excusa para modificar el régimen económico financiero del agua, porque la legislación española ya está adaptada a la Directiva Marco del Agua.

El principio de recuperación de costes ya es una realidad en España todos los días, porque el principio básico del Régimen económico financiero actual es el pago por el beneficiario de las obras.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITO, que se tenga por presentado y admitido este escrito de alegaciones contra los Esquemas Provisionales de Temas Importantes de la Demarcación del Ebro, y de conformidad con las mismas, sean atendidas.

LOGROÑO, A TREINTA DE OCTUBRE DE 2020.

Fdo: José M^a Daroca Rubio –Presidente del Sindicato Central del Pantano González
Lacasa-

Anexo